

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 27 de mayo de 2009.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/6.609/09)

ORUSCO DE TAJUÑA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de renovación de infraestructura y pavimentación de la avenida de la Paz, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: renovación de infraestructura y pavimentación de la avenida de la Paz.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Precio del contrato: 383.620,57 euros, y 61.379,29 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 3 de junio de 2009.
 - b) Contratista: "Urbacón Criptana, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 383.512,80 euros, y 61.362,05 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Orusco de Tajuña, a 5 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.000/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviado el resguardo expedido por este Ayuntamiento en garantía de "Sabidoim, Sociedad Limitada", por importe de 800 euros, en concepto de garantía definitiva por reposición de asfalto y acerca de licencia urbanística por apertura de cala para acometida de agua contra incendios en la calle Río Miño, número 9; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Pinto, a 19 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Patricia Fernández Arroyo.

(02/6.789/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviado el resguardo expedido por este Ayuntamiento en garantía de "Comercial Pinto Shopping, Sociedad Anónima", por importe de 1.500 euros, en concepto de garantía definitiva por la correcta gestión de residuos sólidos en licencia de obra para cambio de suelo en el centro comercial "Plaza Éboli"; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Pinto, a 19 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Patricia Fernández Arroyo.

(02/6.788/09)

RASCAFRÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2008 para su examen y su formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno de la Corporación.

En Rascafría, a 10 de junio de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/19.437/09)

RASCAFRÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de modificación de créditos número 2 de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto prorrogado de 2008, nivelado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de 71.870,08 euros, por un plazo de quince días a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio, de conformidad con los artículos 177 y 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El citado expediente se aprobó por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, acordando que el presente acuerdo se elevará a definitivo si en el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Rascafría, a 8 de junio de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/19.439/09)

RASCAFRÍA

CONTRATACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, aprobó el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un quiosco en la plaza de la Villa, sin número, de Rascafría, calificado como bien de dominio público. Por lo que se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.